



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 05 de Agosto del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N°
representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de
identidad N°
domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará
"mandante o municipalidad" y **FLOWING S.A.**, RUT:
Legalmente representada por doña
SYLVIA LANGFORD HORN, Británica, Psicóloga, cedula nacional de identidad n°
domiciliado
en calle Alonso de Córdova 5870 of 724 comuna Las Condes Santiago y, en adelante dicha sociedad se
llamara mandataria, expresan ambas partes que se ha convenido el siguiente Contrato de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Departamento de Administración de
Educación Municipal los servicios capacitación, para este cometido contrata a **FLOWING S.A.**,
RUT.
legalmente representada por doña **SYLVIA LANGFORD HORN**, cedula nacional de
identidad N°

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su
Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, contrata a **FLOWING S.A**, legalmente representada por doña
SYLVIA LANGFORD HORN, quienes se compromete a efectuar 3 capacitaciones sobre el Método
LANGFORD, a través de charlas dirigidas el día 21 de Agosto a todos los profesionales a las 16:00 horas,
Alumnos a las 11 horas y padres y apoderados de la comuna 18 horas, En el Gimnasio Unión Comercial.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados será de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos
pesos) Exento de IVA, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director
del Departamento de administración de Educación Municipal.

CUARTO: El presente contrato se realizará el día **21 de Agosto del 2015**, pudiendo desahuciarse sin
expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo
menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, **FLOWING S.A**, legalmente representada
por doña **SYLVIA LANGFORD HORN**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá
subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

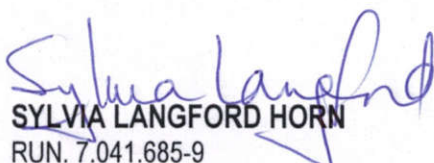
SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de
Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I.
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle al **FLOWING S.A.**, legalmente
representada por Doña **SYLVIA LANGFORD HORN** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de
Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a
ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o
accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten
con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


SYLVIA LANGFORD HORN
RUN. 7.041.685-9


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

